



## RESOLUCIÓN No. 13 DE 2021

19 DE MARZO DE 2021

### “POR LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”

#### EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Departamental No. 215 de septiembre 24 de 2013, por la cual hacen delegaciones en materia contractual,  
y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1255 del 27 de julio del año 2020, “ Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro “*Prevención y Promoción en Salud*”, vigencia 2020, para garantizar la implementación y prestación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de la violencia” el Ministerio de Salud y Protección Social asignó al Departamento de Cundinamarca la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$262'543.390.00).

Que la suma asignada fue incorporada al presupuesto del departamento de Cundinamarca y asignada a la Secretaría de Gobierno mediante Decreto No. 587 de diciembre 24 de 2020, ·POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

Que teniendo en cuenta la fecha en la cual se realiza la adición presupuestal y el traslado a la Secretaría de Gobierno, se tornó difícil su ejecución toda vez que los tiempos para adelantar cualesquier contratación no resultaban propicios para su ejecución.

Que el artículo noveno de la Resolución No. 1255 de 27 de julio de 2020, reza:

**ARTÍCULO 9. Reintegro de recursos.** Los recursos asignados a las entidades territoriales no ejecutados o comprometidos al finalizar la vigencia 2020, deberán ser reintegrados a la ADRES, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término señalado, junto con los rendimientos generados desde la fecha de ingreso de los recursos a la cuenta bancaria, informadas hasta la fecha de traslado efectivo de los remanentes de capital que no hubieran sido comprometidos ni ejecutados. Tales recursos serán girados a la cuenta bancaria que para el efecto señale dicha entidad; para lo cual deberán informar a la



SC-CER 303297

ST-CER655765

Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



## RESOLUCIÓN No. 13 DE 2021

19 DE MARZO DE 2021

### “POR LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”

ADRES el concepto del giro, e valor del capital y el valor de los rendimientos financieros generados, con copia a la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social

En mérito de lo expuesto,


#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR** la devolución de la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 266,009,425) M/CTE., así: : por concepto de saldos no ejecutados DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$262'543.390.00), y por concepto de rendimientos financieros la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 3.466.035) M/CTE. de la vigencia fiscal 2020, a la entidad **ADRES**, a la cuenta bancaria informada para tal efecto por esta entidad, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al 19 de marzo de 2021

  
**JOSÉ LEONARDO ROJAS DÍAZ**  
 Secretario Gobierno

Proyectó: *Eduardo Ordoñez García*  
 Profesional Especializado